

fin de incitar á la cria de tan útiles aves en el pais, y evitar que sigamos satisfaciendo el cuantioso tributo que tenemos que pagar en el dia á las provincias meridionales de Francia. No censuro: solo quiero se sepa este hecho por lo que pueda convenir.

Los tejidos de seda son un artículo de gran valor en poco volumen, que puede adeudar derechos mas subidos que otros cuando se introduzca por tierra; pero no deberán estos considerarse como proteccion dispensada á la navegacion española. Cualquiera conoce la notable suma que valdria el cargamento de sedería de un solo buque de alguna importancia que no condujera otras mercancías; lo cual hará que nunca sea aquel ramo de comercio de los que se disputen la preferencia los buques de ningun pais, por la variacion en el coste de sus fletes.

Los tejidos de lana adeudan tan elevados derechos, que es general la conviccion de que es necesario rebajarlos, aun cuando no sea mas que para hacer verdaderamente efectiva la proteccion que ha querido dispensarse á esta parte de la fabricacion nacional, que no necesita de un sistema fiscal tan exagerado, por lo mismo que es indudable el buen camino porque marcha la industria lanera. El lujo de proteccion nada protege: sirve solo para desacreditar la causa del que le reclama, y de incentivo incesante á la defraudacion.

Los cueros son una primera materia para la industria, de mucho peso y volumen, que al importarla por la frontera de Portugal viene ya recargada en su precio con el coste del transporte terrestre, al través de aquella nacion.

Los relojes son un artículo de tan cómoda ocultacion y en que es tan fácil hacer el contrabando, que es casi imposible concebir cómo ha podido producir la cantidad de 90,000 rs.: nunca podrán considerarse como objeto